

III. Otras disposiciones

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

6477 REAL DECRETO 547/1980, de 3 de marzo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Pedro Bermejo Marín.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Pedro Bermejo Marín,
Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a tres de marzo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

MINISTERIO DE JUSTICIA

6478 REAL DECRETO 548/1980, de 18 de enero, por el que se indulta parcialmente a Jorge Magro Morales.

Visto el expediente de Jorge Magro Morales, condenado por la Audiencia Provincial de Badajoz, en sentencia de cinco de julio de mil novecientos setenta y cinco, como autor de un delito de robo, a la pena de diez años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Jorge Magro Morales de dos años de la expresada pena privativa de libertad impuesta en la referida sentencia.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

6479 REAL DECRETO 549/1980, de 18 de enero, por el que se indulta parcialmente a José Luis Cancela Puente.

Visto el expediente de indulto de José Luis Cancela Puente, condenado por la Audiencia Provincial de Santander, en sentencia de uno y veintiuno de julio y veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis, como autor de tres delitos de robo, a tres penas de tres años de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a José Luis Cancela Puente de seis meses de cada una de las expresadas penas privativas de libertad impuestas en las referidas sentencias.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

6480 REAL DECRETO 550/1980, de 18 de enero, por el que se indulta a Cándido Villanueva Prieto.

Visto el expediente de indulto de Cándido Villanueva Prieto, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, en sentencia de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito relativo a la prostitución, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Cándido Villanueva Prieto del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

6481 REAL DECRETO 551/1980, de 18 de enero, por el que se indulta a Alejandro Cortés Amaya.

Visto el expediente de indulto de Alejandro Cortés Amaya, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de cinco de julio de mil novecientos setenta y siete, como autor de un delito de robo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta,

Vengo en indultar a Alejandro Cortés Amaya del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Dado en Madrid a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

6482 REAL DECRETO 552/1980, de 18 de febrero, por el que se crea un nuevo Registro de la Propiedad en la circunscripción del actual único de Tarrasa.

Por el Ministerio de Justicia se viene procediendo a la revisión de la circunscripción territorial de los Registros de la Propiedad, con el fin de crear nuevas oficinas en aquellas poblaciones en que así lo demande el servicio público. Tarrasa es una de las localidades en que se dan las circunstancias que aconsejan el establecimiento de un nuevo Registro de la Propiedad, y a tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos ochenta y cuatro de su Reglamento, se ha instruido el oportuno expediente, en el que se han recogido los informes preceptivos y ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de quince de febrero de mil novecientos ochenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establecen dos Registros de la Propiedad en la actual circunscripción del de Tarrasa, con las denominaciones de Tarrasa número uno y número dos, capitalidad en dicha población, desempeñado el primero provisionalmente por dos titulares en régimen de división personal, y el segundo